

Anexo II (b)

Acuerdo de 14 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se inadmite a trámite el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el Decreto 105/2023, de 9 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Romería de Nuestra Señora del Rocío, en Almonte (Huelva).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

ALGUNOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE NO SON ACCESIBLES EN SU TOTALIDAD

Nº orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterios para el (1) carácter reservado
1	Decreto 105/2023, de 9 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Romería de Nuestra Señora del Rocío, en Almonte (Huelva). BOJA núm. 89, de 12 de mayo de 2023.	Accesible	
2	Recurso potestativo de reposición interpuesto (13 de junio de 2023, entrada en el Registro General de la Consejería).	Parcialmente accesible	2
3	Informe del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica (8 de abril de 2024).	Parcialmente accesible	2

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

1.Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.-**Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-**Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-**Secreto industrial y comercial, **6.-** Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.

C/ Santa María la Blanca,1.Palacio de Altamira.
41004 Sevilla
Telf: 955064171
Correo-e:
coordinacion.vcsj.ccph@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA	15/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKU9TU8YQBMHQ2MT4M7HU88F4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Decreto 105/2023, de 9 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Romería de Nuestra Señora del Rocío, en Almonte (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción en el citado Catálogo, incluyéndose en el apartado 3 la de las Actividades de Interés Etnológico objeto de inscripción en aquel.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, y declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, correspondiendo a la citada Consejería, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, proponer al Consejo de Gobierno la declaración de Bienes de Interés Cultural, y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento, a este último dicha declaración. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

El artículo 9 de dicha ley regula el procedimiento de inscripción, correspondiendo la resolución del procedimiento al Consejo de Gobierno, y añadiendo el artículo 11 que la inscripción de un Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz podrá llevar aparejado el establecimiento de instrucciones particulares.

II. La romería en honor a la Virgen del Rocío se celebra anualmente en torno al Domingo de Pentecostés en la aldea del mismo nombre, perteneciente al municipio de Almonte (Huelva). Se trata de la peregrinación mariana supracomunal con mayor extensión territorial en Andalucía, constituyendo una emblemática manifestación de la religiosidad popular andaluza, siendo reconocida socialmente como tal tanto por los grupos sociales interesados y protagonistas como por las investigaciones científicas y las manifestaciones artísticas de diversa índole que la han representado.

No obstante, para la población de Almonte, que la reconoce oficialmente como patrona en 1653, después de más de tres siglos de devoción ininterrumpida, la Virgen del Rocío constituye el epicentro de todo su universo simbólico, religioso e identitario. La Hermandad Matriz de la Virgen del Rocío es la institución formal y principal que representa, canaliza y organiza el culto, constando su referencia en el acta de proclamación del patronazgo de la Virgen, aunque las primeras reglas daten de 1758. Debido al alto significado comunal de la devoción, en el término municipal almonteño se suceden otros rituales, organizados por la referida hermandad, entre los que destacan, por sus niveles de participación e identificación de la población almonteña, el denominado «Rocío Chico», celebrado en el mes de agosto, denominado así por su comparación con la romería de Pentecostés, además de las «venidas» de la Virgen, consistentes en los «traslados» que se realizan cada siete años, desde el santuario marismeño hasta la iglesia parroquial de la Asunción en Almonte, donde permanece la imagen durante nueve meses, hasta que nuevamente es llevada a la aldea de El Rocío para la celebración anual en Pentecostés, teniendo lugar, el domingo anterior al traslado, «la función» o procesión de la imagen, «vestida de reina», por el pueblo.

La dimensión supracomunal de la romería queda patente no solo en su extensión más allá de los límites geográficos de la propia comunidad andaluza, sino especialmente por su expansión territorial por las ocho provincias de Andalucía, que dota al ritual de un enorme valor simbólico y etnológico, como representación de la identidad andaluza, siendo especialmente significativa la actividad patrimonial inmaterial tanto para las comunidades radicadas dentro de Andalucía como para las establecidas fuera de la comunidad autónoma, especialmente en zonas de emigración andaluza en el exterior como Cataluña, Madrid o el Levante español.

Además de este valor como expresión de la identidad del pueblo andaluz en su conjunto y de cada uno de sus territorios, el referente simbólico de la devoción a la Virgen del Rocío activa a toda una comunidad con personalidad propia, que se identifica como rociera.

Socialmente, esta gran hermandad está conformada por un amplio sistema asociativo integrado por la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad Matriz de Nuestra Señora del Rocío de Almonte, y un conjunto de hermandades filiales y de agrupaciones eclesíásticas que centran su devoción en Nuestra Señora del Rocío, contabilizando, en total, ciento veinticinco hermandades filiales y más de una cincuentena de hermandades canónicas y asociaciones en proceso de adscripción filial. La romería de Pentecostés es para esta gran comunidad rociera el momento central de su devoción.

La peregrinación y el culto se fundamentan en la leyenda de aparición de la Virgen del Rocío, denominada primigeniamente Santa María de las Rocinas, advocación mariana cuyo origen se sitúa tras la conquista cristiana, a finales del siglo XIII, en un cruce de caminos entre las actuales provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz. Uno de los principales documentos históricos en los que se tiene constancia de la primitiva ermita de Santa María de las Rocinas es el Libro de la Montería de Alfonso XI. En la citada Primitiva Regla de la Hermandad Matriz, fechada en 1758, ya está constatada la celebración de la romería a la que acuden poblaciones de los alrededores enumeradas por su «antigüedad»: Villamanrique (Sevilla), Pilas (Sevilla), La Palma del Condado (Huelva), Rota (Cádiz), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Moguer (Huelva) y El Puerto de Santa María (Cádiz).

Uno de los primeros propagadores de la devoción al Rocío fue el sevillano Baltasar Tercero, hijo de cordobeses, emigrante en el Perú, que dejó en su testamento, otorgado en Lima el 11 de febrero de 1587, una gran suma de dinero para fundar una capellanía y restaurar la ermita de El Rocío. El patrono de esta capellanía fue el Concejo de Justicia y Regimiento de la Villa de Almonte hasta la desamortización del siglo XIX, cuando la retoma la Hermandad Matriz.

Como ritual festivo, el Rocío constituye un hecho significativo de la sociedad y la cultura andaluza, un «hecho social total» que, como tal, expresa los valores de la

religiosidad y de la fiesta a través de la fraternidad, la oración, el comensalismo colectivo, la convivencia, el cante, y el baile. El ritual, articulado sobre la experiencia romera de los caminos y la convivencia en la aldea de El Rocío, representa un modelo de celebración para numerosas romerías andaluzas que la tienen como espejo. A esta significación hay que añadir las particularidades del propio ritual que lo hacen único.

El espacio físico en el que se desarrolla la actividad constituye un entorno natural encuadrado en las marismas del Guadalquivir, conformado por el triángulo de unión de las actuales provincias de Huelva, Cádiz y Sevilla, que abarca el Espacio Natural Protegido de Doñana. Este espacio posee altos valores naturales y paisajísticos integrados en un mosaico de ecosistemas (playas, dunas, cotos y marisma) que albergan una biodiversidad única en Europa, estando reconocido por las instituciones europeas y por la UNESCO, que declaró parte del territorio Patrimonio Mundial en 1994. La confluencia e interrelación de lo cultural y lo natural se materializa en el Santuario y la aldea de El Rocío, declarados Bien de Interés Cultural con la categoría de Sitio Histórico en el año 2006.

Por otra parte, la identificación supracomunal de la devoción mariana tiene su expresión material en las casas de las hermandades, inmuebles donde las diferentes hermandades filiales que acuden anualmente a la romería de Pentecostés realizan su convivencia y rituales internos. Estas casas de hermandad son auténticos espacios de sociabilidad colectiva que permiten observar valores intangibles, además del simbolismo rociero, manifestando otros símbolos de identificación local, patentes en el estilo arquitectónico de cada una de ellas y los elementos decorativos empleados, así como en sus actos específicos. Arquitectónicamente las casas de hermandades representan un modelo propio conformado por una capilla con espadaña para albergar la carreta del simpecado y una casa diseñada para dar cobijo a los hermanos y hermanas de la filial, con dependencias abiertas a un patio interior que distribuye las estancias comunes y privadas, permitiendo la convivencia durante la romería.

El Rocío es además exponente de un rico patrimonio inmaterial como manifestación de expresiones musicales individuales y corales que están muy arraigadas en la cultura popular de la comarca de Doñana, como son las sevillanas rocieras, el canto de la salve, los toques de gaita y tamboril y los coros rocieros, modos de expresión oral y musical que indiscutiblemente forman parte del ritual festivo. Aunque cada una de estas expresiones posee sus propios valores patrimoniales, es su vinculación y pertenencia a la romería lo que les da sentido.

A estos valores se han de añadir otros no menos importantes, también intangibles e igualmente propiciados por la peculiar convivencia que se produce durante toda la romería, y que tienen que ver con la elaboración de diversos productos culinarios propios y tradicionales, que son consumidos colectivamente en los distintos contextos y espacios que presenta el ritual, permitiendo su transmisión y salvaguarda.

Igualmente es exponente de la relevancia patrimonial de la romería el conjunto de bienes muebles y elementos relacionados con la actividad y devoción a la Virgen del Rocío que están custodiados en el santuario y en otras dependencias de la Hermandad Matriz de Almonte y de las filiales, entre los que cabe reseñar la propia imagen de Nuestra Señora del Rocío y los trajes y ajuar, además de las andas procesionales y la colección de exvotos.

III. La Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, mediante Resolución de 12 de mayo de 2022 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 91, de 16 de mayo de 2022), incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada Romería de Nuestra Señora del Rocío, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

El Consejo Andaluz del Patrimonio Histórico emitió informe favorable a la inscripción del referido bien en sesión celebrada el 30 de mayo de 2022, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la citada ley.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública, mediante la Resolución de incoación del procedimiento, y de audiencia a particulares y organismos interesados, habiéndose recibido escritos de alegaciones que fueron respondidas en tiempo y forma, tal como consta en el expediente.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con los artículos 9 y 61 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Romería de Nuestra Señora del Rocío, en Almonte (Huelva), que se describe en el anexo al presente decreto.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a propuesta del Consejero de Turismo, Cultura y Deporte y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de mayo de 2023,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Romería de Nuestra Señora del Rocío, en Almonte (Huelva) cuya descripción figura en el anexo al presente decreto.

Segundo. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, por su vinculación con la Actividad de Interés Etnológico, los bienes muebles y elementos que se relacionan y describen en el anexo al presente decreto.

Tercero. Adscribir un ámbito territorial vinculado al desarrollo de la Actividad de Interés Etnológico inscrita, que se relaciona y describe en el anexo al presente decreto, instando el asiento del citado ámbito territorial en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, a través de su inclusión en los catálogos urbanísticos de los municipios afectados.

Cuarto. Establecer las Instrucciones Particulares que, a modo de Recomendaciones para la Salvaguarda, constan en el anexo al presente decreto.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Sexto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Séptimo. Ordenar que el presente decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

00283430

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su publicación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA
Consejero de Turismo, Cultura y Deporte

A N E X O

I. Denominación.
Romería de Nuestra Señora del Rocío.

II. Localización.
El Rocío, Almonte (Huelva).

III. Descripción.

La romería en honor a la Virgen del Rocío se celebra anualmente durante los días previos y siguientes al Domingo de Pentecostés en la aldea del mismo nombre, perteneciente al municipio de Almonte (Huelva), de cuya población es patrona la venerada imagen. Su desarrollo tiene lugar en fecha variable, según calendario litúrgico, transcurridos cincuenta días desde el Domingo de Resurrección. Se trata de la romería mariana supracomunal más multitudinaria de la comunidad de Andalucía, junto con la romería de la Virgen de la Cabeza de Andújar (Jaén). Su celebración trasciende el ámbito de la propia comunidad autónoma, como prueba la participación y concurrencia de numerosas hermandades filiales del ámbito estatal e internacional –ciento veinte y cinco reconocidas por la Hermandad Matriz y alrededor de cincuenta hermandades canónicas en proceso de adscripción y reconocimiento como filiales–. La propagación de la devoción y su significación como expresión cultural identitaria de Andalucía han convertido al ritual en un auténtico fenómeno social al que acuden centenares de miles de personas anualmente. El carácter multitudinario y el hecho de que se desarrolle en el Espacio Natural Protegido de Doñana supone una compleja organización para sus actores principales, la Hermandad Matriz de Nuestra Señora del Rocío de Almonte y las diferentes administraciones públicas, en coordinación con las filiales que peregrinan hasta el santuario de la marisma.

Aunque la romería comienza oficialmente con la salida de la Hermandad Matriz de Almonte el miércoles previo a Pentecostés, algunas hermandades filiales inician el camino días antes, dependiendo de la distancia que medie entre la población de origen y la aldea del Rocío. La peregrinación se realiza en líneas generales a pie, a caballo, en carros y en remolques tirados por tractores, a través de caminos de arena propios del entorno de Doñana. Durante el jueves y el viernes los romeros van llegando a la aldea para hacer su acto de presentación ante la Hermandad Matriz, que tiene lugar en la tarde del viernes y el día del sábado, organizado según el orden que ocupa en antigüedad

la hermandad que desfila. Los actos litúrgicos se desarrollan durante las jornadas del sábado y domingo con el rosario de Almonte, la Misa de Pontifical que actualmente se hace en El Real, el rosario de todas las hermandades y la procesión de la Virgen, de madrugada, el lunes de Pentecostés.

La Romería del Rocío, al igual que otras romerías de Andalucía, supone el desplazamiento de una colectividad hasta el lugar donde se celebra el ritual, pero la dimensión supracomunal de la devoción en este caso y su extensión territorial implican que los tránsitos se produzcan desde muchos puntos distintos de la geografía andaluza y española. Dependiendo del lugar de procedencia, podrán ser de más o menos envergadura los trayectos y, consecuentemente, los preparativos y recorridos. Para las personas que proceden de Almonte y de los pueblos comarcanos las tareas que anticipan la romería y la salida son menos complejas por la proximidad a la aldea y la realización del camino en un solo día. Al no haber pernocta en el camino, las necesidades son menores, concentradas en la preparación de la indumentaria adecuada, la adquisición del costo para el tránsito y la estancia (avituallamiento y bebidas que comparten los grupos), y el acomodo de las casas en la aldea, preparadas unos días antes de la partida hacia el Rocío. No obstante, en líneas generales, los grupos y hermandades participantes han de alquilar tractores y remolques, montar y decorar las carretas, especialmente la que porta el simpecado, carriolas, y charretes; además de adecuar las casas, tanto de hermandad como las particulares, para los días en los que se desarrolla la celebración. A estos aspectos hay que añadir la organización y carga de los enseres necesarios para el camino, incluyendo en muchos casos los que implican la pernocta. Mención aparte cabe para la elaboración de comidas y aprovisionamiento de bebidas, además de la preparación de la diferente indumentaria para los distintos actos (trajes para la salida, para el camino, para la presentación ante la Hermandad Matriz, para los días en la aldea, etc.). La mayoría de los asistentes realizan el camino a caballo, en charrets, manolas, carros, carriolas de tracción animal o mecánica, tiradas por tractores y, excepcionalmente, en carros tradicionales (tirados por yuntas de bueyes, o por tiros a la larga de mulas, o simplemente por burros y/o mulos).

Los actos previos a la Romería del Rocío en Almonte se inician con los preparativos de la Hermandad Matriz para la elección del Hermano o Hermana Mayor de ese año. La ceremonia de elección tiene lugar en la sede canónica de la Hermandad Matriz, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en la tarde del Domingo de Resurrección. La persona que ostente el cargo no pertenece a la Junta de Gobierno y es elegida entre las candidaturas presentadas mediante un proceso de votación. Su elección va desde el Domingo de Resurrección al «Rocío Chico» –en el mes de agosto–. Desde este Domingo de Resurrección y durante los cuarenta y cinco días siguientes antes de la romería, se anuncia la cercanía de la misma lanzando cohetes por la mañana, al mediodía y antes de caer la noche. La función del Hermano o Hermana Mayor en la romería, según las Reglas de la Hermandad Matriz, es la de conducir a la hermandad durante las celebraciones de la Romería de Pentecostés y del «Rocío Chico», ostentando la representación con la Presidencia y la Junta de Gobierno, y para lo que se rodea de un grupo de colaboradores y personas allegadas que le asisten en los actos. Posteriormente, la Hermandad Matriz coordina la Asamblea General de Hermandades del Rocío, una reunión a la que asisten los cargos representativos de las hermandades filiales y de las administraciones públicas encargadas de la organización del Plan Romero, acto presidido por el Obispo de Huelva y el presidente de la Hermandad Matriz. En esta asamblea se aborda la organización técnica de los caminos y los tránsitos rocieros y se celebra una misa.

Dos semanas antes de la salida a la aldea del Rocío, la Hermandad Matriz de Almonte inicia los cultos a la Virgen con una novena en la parroquia. El último día de novena, sábado previo a la romería, se realiza el acto de imposición de medallas a los nuevos hermanos y hermanas. Al día siguiente se celebra la Función Principal de Instituto, oficiada por el obispo de Huelva, con un rosario procesional por las principales calles.

Durante estos días la Plaza de la Virgen y la calle del Hermano o Hermana Mayor se engalanan con flores de papel blancas, farolillos, y otros exornos de arquitectura efímera para despedir al cortejo romero.

De manera similar, las hermandades filiales disponen los cultos previos en honor a la Virgen del Rocío, excepcionalmente representada en una imagen exenta propia o, lo que es más común, en la imagen que conforma el simpecado. Este estandarte es la representación simbólica más cercana a la Virgen para quienes peregrinan y el objeto central de la veneración propia de cada hermandad. Preside los cultos previos a la romería en las iglesias o capillas donde las hermandades filiales tienen su sede canónica y peregrina al santuario en la carreta «de la Virgen», rodeado de flores y del culto de los romeros y romeras. Su origen y denominación procede de las banderas inmaculadistas que portaban el lema sine labe concepta («sin pecado concebida»). Al tratarse de un referente simbólico con valor identificativo está ricamente labrado o bordado sobre brocado o terciopelo, con los colores de la hermandad. Se suele colocar en el altar mayor para los cultos. Los actos litúrgicos previos a la romería y el inicio de la peregrinación consisten en triduos o novenas, seguidos de misas. A estos actos asisten los hermanos y hermanas y los cargos de la junta directiva de cada hermandad. La predicación habitualmente corre a cargo de un sacerdote con algún tipo de vinculación a la devoción rociera. Durante los días de la novena se produce la jura de nuevos hermanos y el último día se celebra la Función Principal de Instituto en la que se juran las reglas. Cada hermandad posee su medalla característica y distintiva, observándose en el anverso una reproducción de la Virgen del Rocío y en el reverso el escudo de la hermandad, con sus correspondientes títulos honoríficos. El cordón trenzado que la porta viene diferenciado por diferentes colores: el de la hermandad para todos los hermanos y hermanas, plateado para los miembros de la junta de gobierno y dorado para la presidencia o hermanos mayores.

Los actos que conforman la romería del Rocío se encuentran establecidos por las Reglas de la Hermandad Matriz de Almonte: «Durante la Romería de Pentecostés, los cultos a celebrar son los siguientes: Desfile procesional de Presentación de las Hermandades filiales, Santo Rosario de la Hermandad Matriz, en la noche del sábado, Solemne Misa Pontifical el domingo de Pentecostés, Santo Rosario, con todas las Hermandades, el domingo por la noche y Solemne Procesión con la Imagen de la Stma. Virgen».

Para el vecindario de Almonte la romería comienza el martes al caer la tarde con la denominada «Velada del Hermano Mayor», un rito que se hace a las puertas de la parroquia de la Asunción, donde participan los integrantes de la Escuela de Tamborileros de la Hermandad Matriz y se canta la salve delante del simpecado de camino, acompañados, así mismo, de la Banda de Música. A continuación esta comitiva, encabezada por el Hermano Mayor y autoridades locales, se dirige a la calle donde este reside habitualmente e invita a una copa de despedida. El miércoles por la mañana temprano una comitiva de la Hermandad Matriz recoge al Hermano o Hermana Mayor de ese año en su domicilio y lo acompaña a caballo hasta la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción. Abren el cortejo la Escuela de Tamborileros de la Hermandad Matriz y el cohetero. Aquí se recoge el simpecado para el camino, y un estandarte ligero de peso diseñado para portarlo a caballo. En la iglesia se reparten las varas a los mandos. Desde la parroquia la comitiva se dirige por las calles Sebastián Conde, Altozano y Feria, entrando en el parque municipal de El Chaparral, donde en el lugar conocido popularmente como Alto del Molinillo se celebra la misa de romeros. Una vez oficiada, se entregan las restantes varas de la Hermandad Matriz y se organiza la comitiva para realizar un recorrido por las calles de Almonte, antes de la partida. Este recorrido urbano lo establece el Hermano Mayor y contempla como criterio el paso de la comitiva por la calle donde reside, engalanada para la ocasión. La comitiva va precedida por un nutrido grupo de tamborileros y tamborileras de la Hermandad Matriz, al que siguen cientos de

caballistas ataviados con la indumentaria tradicional, trajes de corto y de flamenca, todos con la medalla colgada al cuello.

Seguidamente desfila el guión con el escudo de la Hermandad Matriz y tras él cabalgan cientos de romeros de todas las edades, destacando muchos niños y niñas. La Junta de Gobierno y las autoridades municipales de Almonte desfilan con sus varas corporativas e insignias, situándose la persona que ostenta el cargo de Hermano o Hermana Mayor hacia la mitad del cortejo. El simpecado es portado por alguno de sus allegados a pie de estribo. Tras los caballistas marcha la banda municipal de música, y los coches de caballos y carros de diversos tipos. La procesión urbana finaliza en la calle Camino de Los Llanos, donde se sitúa al simpecado en una peana para organizar la salida desde el interior de la misma población de Almonte.

En el trayecto la Hermandad Matriz se detiene en varias ocasiones para descansar y tomar un refrigerio. Durante el camino es el Hermano o Hermana Mayor quien conduce a la Matriz hasta la aldea, según el reglamento de la corporación. Es también la persona que decide dónde y cuándo se detiene la hermandad y quien atiende a los peregrinos, proporcionándoles los avituallamientos necesarios. La primera parada se lleva a cabo en el Puente de los Olivarejos para cantar la salve frente al monolito a la Blanca Paloma. Más adelante, tras cruzar el puente, los hermanos y hermanas se detienen en Los Pajares, paraje conocido popularmente como «Los Pinares». La siguiente parada se realiza en el centro «Hogar El Pastorcito del Rocío», donde se visita a las personas allí acogidas. El almuerzo se lleva a cabo después de cruzar la carretera, en el lugar conocido como «Venta Camacho». Hacia las cinco y media o seis de la tarde los romeros reemprenden su marcha hacia el santuario, haciendo una última parada para tomar café en el lugar conocido como «El Lote». La Hermandad Matriz entra en El Rocío al anochecer, dirigiéndose por el Camino de los Llanos, que atraviesa la aldea hasta el Santuario, para presentarse ante la Virgen y cantarle la salve, colocando el simpecado en la ermita.

En los días siguientes, jueves y viernes, las hermandades filiales y asociaciones van llegando escalonadamente a El Rocío. Los únicos actos oficiales en el santuario consisten en la celebración de una misa por la mañana a la que asiste la Hermandad Matriz de Almonte y los peregrinos que van llegando. Las jornadas transcurren en un ambiente de convivencia y fiesta en el que el baile, el canto y el comensalismo colectivo son los protagonistas, tanto en las casas de hermandad como en las casas particulares. El santuario y la capilla votiva son los lugares a los que se acude para rezar o hacer promesas. En estos días también se engalanan las carretas de las filiales con los simpecados para realizar el acto de presentación formal ante la Hermandad Matriz.

En líneas generales, la secuencia ritual del camino para Almonte (misa de romeros, desfile por el núcleo de población, despedida de la población, camino, paradas para el descanso, y entrada en la aldea) es similar a todas las hermandades filiales, con particularidades lógicas en cada agrupación rociera y diferentes hitos en su ritual propio.

Históricamente han sido varios los caminos utilizados por las hermandades para llegar hasta el santuario: el de Los Llanos y el de los Tarjales o «Tanajales», recuperado desde el año 2016, desde Almonte, transitado por una parte de las hermandades de Huelva, fundamentalmente las del Condado Oriental (La Palma del Condado, San Juan del Puerto, Trigueros, Bollullos del Condado, Valverde del Camino, entre otras); al que también se han ido incorporando otras hermandades que por su lejanía lo hacen desde Almonte (Madrid, Barcelona, Toledo, Valencia, Bruselas, Algeciras, entre otras); el camino de Hinojos que hacen Hinojos, y parcialmente, Carrión de los Céspedes y Pilas; el camino de Bonares que hacen las hermandades de Bonares, Lucena del Puerto, Rociana del Condado, Niebla, Villarrasa o Villalba del Alcor, que terminan desembocando en el camino de Los Llanos; el camino de Sevilla, utilizado por la mayoría de las hermandades de esta provincia y otras hermandades de lugares más lejanos que lo hacen por este camino (las filiales de la capital, Villamanrique de la Condesa, Coria, Umbrete, Benacazón, Gines, Dos Hermanas, Olivares, Puebla del Río, Espartinas, Sanlúcar la Mayor, Bollullos de la

Mitación, Huévar, Aznalcázar, Lucena, Écija, Las Palmas de Gran Canaria, Córdoba, Granada, Cabra, Málaga, Puente Genil, Jaén, Alcalá de Guadaíra, Marbella, Utrera, Morón, Osuna, Valencia, Carmona, Málaga, Priego, Ronda, Almería, Murcia, etc.); algunas de estas hermandades del camino de Sevilla cruzan el río Guadalquivir en Coria del Río para evitar la ciudad y a través de La Puebla del Río se unen al resto en el Vado del Quema como Dos Hermanas, Los Palacios y Villafranca, Utrera, etc.; el camino de Moguer, empleado por las filiales de Huelva (Moguer, Huelva, Gibraleón, Punta Umbría, Palos de la Frontera, Huelva-Emigrantes, Isla Cristina y Ayamonte); y el camino de Sanlúcar de Barrameda, que utilizan las hermandades gaditanas (Sanlúcar de Barrameda, Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Puerto Real, La Línea de la Concepción, Rota, Cádiz, entre otras).

Las diferentes filiales que transitan por estos caminos llegan a la aldea durante el jueves y el viernes y se establecen en sus casas de hermandad, en régimen de propiedad o de alquiler. Las que no cuentan con viviendas propias o de alquiler se instalan en zonas habilitadas por el ayuntamiento de Almonte para acampada.

Aunque anteriormente la presentación de hermandades filiales y asociaciones rocieras ante la Virgen del Rocío se iniciaba el sábado, en la víspera de Pentecostés, tras la misa de la Hermandad Matriz, desde el año 2013, dado el elevado número de filiales, el acto se celebra durante la tarde del viernes y el sábado. El viernes comienzan a desfilar en orden inverso de antigüedad las hermandades filiales más recientes, mientras que el sábado en la mañana comienzan las hermandades filiales más veteranas, continuando en riguroso orden de antigüedad. El acto de presentación tiene una importancia simbólica para las filiales ya que es lo que revalida su antigüedad. El momento es especialmente emotivo para todos los participantes. Cada una de las hermandades filiales forma una comitiva presidida por la carreta del simpecado que se prepara y engalana para la ocasión, especialmente con adornos florales. La junta de gobierno de cada hermandad, precedida por coheteros y tamborileros, desfila por delante de la carreta con las varas, los banderines, estandartes y medallas, seguidos de jinetes y Amazonas. Una de las particularidades de este desfile es que una filial puede acoger en su comitiva una o varias hermandades no filiales como acto de madrinazgo ante la Hermandad Matriz. Para poder realizar una presentación por sí misma la hermandad filial precisa de un año de antigüedad como filial reconocida. La primera peregrinación como filial, y por consiguiente, la primera presentación ante la Hermandad Matriz se hace siempre con la corporación que la haya amadrinado. El sábado, a la hora del Ángelus, la hermandad que abre el desfile es la Hermandad de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), seguida por el resto de las hermandades, por orden de antigüedad. A la primera le siguen las de Pilas, La Palma del Condado, Moguer y así sucesivamente todas las restantes. De una en una, cada hermandad con su cortejo detiene la carreta del simpecado en la puerta de la ermita, donde la Hermandad Matriz se posiciona como anfitriona, encabezada por su Presidente y Hermano o Hermana Mayor, junto con el clero de Almonte y algún representante del gobierno municipal. También pueden presidir más puntual y excepcionalmente el obispo de la Diócesis de Huelva y otros representantes de instituciones del gobierno autonómico, del Estado o de la provincia de Huelva. Los romeros y romeras, vestidos con sus mejores galas, desfilan por delante de sus distintas carretas del simpecado a pie o a caballo, lanzando vítores y cantos en honor a la Blanca Paloma. El simpecado, cuya carreta sube la cuesta de entrada, asomándose a la ermita presidida por la imagen de la Virgen del Rocío vestida de reina, cierra la comitiva. Tras finalizar el acto de su presentación, cada una de las hermandades se retira a sus respectivas casas de hermandad y a las dependencias que tengan para su estancia, transcurriendo el resto del día en un ambiente festivo de comensalismo colectivo y cante por sevillanas. En este contexto son frecuentes las visitas entre grupos rocieros por las distintas casas de hermandades.

Por la noche, la Hermandad Matriz organiza el rosario conocido popularmente como «de Almonte», que recorre las calles de la aldea siguiendo un itinerario en torno al

Real. La comitiva se compone de dos largas hileras de peregrinos con bengalas y está presidida por el simpecado de la Hermandad Matriz, acompañado de las insignias de la corporación, finalizando en el santuario.

El Domingo de Pentecostés se abre con una celebración eucarística en El Real a la que acuden todas las hermandades en corporación. La misa pontifical, que anteriormente se realizaba en el interior de la antigua ermita y desde el año 1954 en la plaza de la Coronación de la Virgen, está presidida por la imagen del Monumento de la Coronación y es oficiada habitualmente por el obispo de la Diócesis de Huelva, con el que concelebran los capellanes de las hermandades filiales. Rodeando el altar se colocan todos los simpecados de las hermandades rocieras y delante de los mismos los capellanes que llegan en comitiva tras el obispo. En un lugar preferencial se sitúan la Junta de Gobierno de la Hermandad Matriz y las autoridades. Durante la misa es habitual que algún coro rociero cante en los momentos más significativos de la misma. En la celebración, al ofertorio, los representantes de las hermandades hacen protestación de fe.

A la caída de la tarde, se celebra ante la Virgen del Rocío la misa de tamborileros, carreteros y coheteros. Durante el acto, más de cien tamborileros tocan al unísono los toques tradicionales del Rocío.

Por la noche las hermandades realizan el rezo del Rosario; los hermanos y hermanas van acompañando a su simpecado hasta la Plaza de Doñana donde comienza el acto, en el que participan todas las hermandades filiales por orden de antigüedad. Se trata de un rito solemne, portando simpecados e insignias y presidido por la Hermandad Matriz. La comitiva se organiza en dos hileras de hermanos y hermanas iluminados con velas y bengalas en sus manos, recorriendo algunas de las calles principales de la aldea, cuyo itinerario termina pasando por la puerta principal del Santuario del Rocío. Ya a partir de aquí, cada una regresa a su casa hermandad, donde los devotos cantan una salve.

Terminado el rezo del rosario, en la madrugada del Lunes de Pentecostés, la multitud rociera aguarda a que la Virgen del Rocío haga su esperada salida procesional por la aldea, concentrándose en las inmediaciones de la ermita y en su interior, especialmente en las proximidades de la verja del presbiterio, tras la que se encuentra la imagen en sus andas; es la gente de Almonte quien, de forma mayoritaria, está presente en las posiciones más cercanas a su patrona. Cuando se produce la llegada del simpecado de la Hermandad Matriz, es un momento especialmente emotivo, dado que se entiende como señal para el inicio de la procesión, es decir, para tomar la imagen y portarla a hombros, una vez que se ha traspasado la reja que circunda el altar, que es abierta por los santeros para facilitar el paso. El momento se vive con especial tensión, devoción y alegría en el interior del santuario donde las personas congregadas, también las situadas en la puerta y alrededores, estallan en gritos y palmas, animando a los portadores y dando vivas a la Virgen del Rocío. Entre cientos de miles de devotos, comienza la procesión, primero por el interior del santuario y luego por el exterior, constituyendo la salida de la imagen, sobre los hombros almonteños, otro de los momentos cumbres de la celebración.

La imagen visita uno por uno a todos los simpecados y a las hermandades filiales. Las hermandades que tienen su casa en El Real y calles aledañas, reciben a la Virgen del Rocío en su propia casa, mientras que el resto se acerca con su simpecado hasta las calles del recorrido, según organización realizada por la Delegación de Romería de la Hermandad Matriz. Cuando la Virgen llega hasta el simpecado, el párroco de la población a la que pertenece la hermandad le reza una salve y la imagen continúa su camino hacia la próxima hermandad. La primera hermandad que visita es la de Huévar que tiene su sede muy cerca de la iglesia y la última hermandad la de Almonte. La procesión es una concentración humana en torno a la imagen que no responde a ningún orden preestablecido. En El Real también se acerca a la casa de la camarista donde se le reza una salve. Desde El Real toma la calle de la Romería donde está la Hermandad de Huelva y se dirige hacia la Plaza de Doñana donde esperan muchas filiales con sus simpecados. En la esquina de la plaza, donde Gines tiene su casa de hermandad, da la

vuelta y desciende para tomar la calle Almonte, yendo en zigzag hasta la calle Moguer, donde la filial tiene su casa de hermandad. La procesión se desarrolla en medio de un fervor popular, entre vítores, palmas, cantos, brazos y manos que intentan rozar a la Virgen; personas que quieren cargarla en sus andas, debido a promesas y en acción de gracias, y de niños y niñas que son llevados por los aires hasta las plantas de la imagen con el fin de ser bendecidos. Después de casi doce horas de procesión, ya casi al mediodía, la Virgen del Rocío llega a la casa de la Hermandad Matriz, desde cuyos balcones recibe una inmensa petalada con el repique de las campanas, anunciando la entrada en el templo. Tras devolverla a su altar, se despiden de la Virgen entonando la popular *salve rociera*.

El Lunes de Pentecostés, después de la misa de despedida, comienzan a desfilar las primeras carretas a sus lugares de origen. En la misa se le pide salud y suerte para otro año volver. Algunas hermandades no realizan el camino de vuelta dada la lejanía de sus lugares de origen. Las restantes inician un camino de vuelta más tranquilo con las vivencias del Rocío. La Hermandad de Almonte abandona la aldea al día siguiente y regresa al pueblo en torno a las cinco de la tarde, por el Camino de Los Llanos. Durante el trayecto se realizan algunas paradas: la primera, al atravesar la carretera, en una zona de pinos, para la merienda y la última en el paraje de Los Pajares. En Almonte se entra «entre dos luces», donde el vecindario espera en las calles para ver la entrada de la hermandad. Los jinetes recorren las calles hasta la iglesia parroquial donde devuelven el *simpecado* a su altar, poniendo fin de este modo al ritual.

IV. Datos históricos y etnológicos.

La primera alusión a la advocación y culto a la Virgen del Rocío se recoge en el Libro de la Montería de Alfonso XI (1340), donde textualmente se dice: «En tierra de Niebla ay una tierra quel dicen las Roçinas, et señalada mjente, son los meiores sotos de correr cabo un iglesia que dizen Sancta Maria de las Roçinas, et cabo de otra eglesia que dizen Sancta Olalla» (Zurita, 2005, p. 125). La mención a la ermita o iglesia de Santa María de las Rocinas en estos documentos permite situar el origen de la devoción en la fundación alfonsí del lugar. En un principio la ermita responde a una finalidad evangelizadora y de cristianización del paraje tras la conquista y la repoblación del territorio, origen que comparte con otras devociones marianas andaluzas. Los documentos no prueban la existencia de la celebración o la peregrinación mariana. Constatan la existencia del templo y la imagen para el culto. Durante el siglo XIV apenas si se tienen noticias del lugar, en este sentido cabe suponer que la primitiva ermita solo era conocida por los habitantes de los núcleos de población incipientes y cercanos como Gato, Hinojos, Mures (hoy Villamanrique) y Almonte, surgiendo en este contexto la leyenda de la aparición mariana. El hallazgo que se relata oralmente acaece en tierras de Almonte; en la versión original escrita en la Primitiva Regla de la Hermandad Matriz de 1758 no se consigna ni origen ni vecindad alguna. Este documento del siglo XVIII constituye una fuente esencial para la historia rociera, una versión prosificada del hallazgo de la imagen de la Virgen del Rocío que procediendo de la tradición oral se somete al tamiz eclesial de época barroca.

En el siglo XV debemos de suponer que el crecimiento de la devoción aumentó notablemente en el entorno próximo, especialmente en la villa de Almonte, donde se constatan los primeros traslados de la Virgen del Rocío a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII, como consecuencia de epidemias, sequías y diversas calamidades públicas. Uno de los hechos que los investigadores citan como conformadores de la devoción es la institución canónica de la capellanía de Baltasar Tercero en 1587. Este indiano, oriundo de la ciudad de Sevilla, fallecido en Lima (Perú), legó todos sus bienes a la Ermita de Nuestra Señora de Las Rocinas para que se dijieran misas por su eterno descanso, propiciando este hecho un culto permanente. El primer capellán fue el Reverendo Juan Pavón, nombrado por el Concejo de la Villa de Almonte, administrador de dicha capellanía. En las fuentes históricas se constata que con este capital se fueron

adquiriendo fincas, «las tierras de la Virgen», cuyas rentas cubrían los gastos que pudiera ocasionar la romería (Ojeda, 1987, p. 327).

Según la historiografía, la Romería del Rocío parece configurarse hacia mediados del siglo XVII, cuando Nuestra Señora de las Rocinas es nombrada patrona de la villa de Almonte, en 1653, con ocasión del Voto Inmaculista que promovieron y formularon las autoridades almonteñas. A mediados de ese mismo siglo, en pleno crecimiento de la devoción, se conoce que la imagen era revestida de ricas telas, como era costumbre en la época. En la Regla Primitiva de Almonte se representa una imagen de la Virgen del Rocío en una estampa que recrea la iconografía más antigua de la Blanca Paloma, vestida de candelero al gusto del siglo XVII: «con basquiña o falda acampanada, provista de su correspondiente verdugado o armazón cónico de aros para mantenerla ahuecada y tensa, jubón o corpiño para cubrir el busto, con gorguera de encajes y ajustadas mangas con puños o vuelillos también de encajes y enriquecidos con franjas horizontales de pasamanería. Sobre las mangas del jugón se disponían otras, amplísimas, denominadas de punta o perdidas» (Zurita, 2005, p.132). Según Infante Galán, a mediados del siglo XVII se tiene constancia documental de la celebración de unas fiestas solemnes con misa y sermón el día 8 de septiembre, festividad de la Natividad de María. Después se instituyó la festividad litúrgica anual «el día segundo de la Pascua de Espíritu Santo con asistencia del Cabildo de Almonte como Patrono y del Clero de dicha villa» (citado por González Gómez y Rojas-Marcos, 2012, p. 143). En ese tiempo se transformó la advocación de Rocinas en Rocío, alusión mística a la festividad de Pentecostés. Según Galán Cruz (2015), siguiendo a López Tallefert (1996), esta denominación ya se consigna en el acta de proclamación del ayuntamiento de 25 de abril de 1653, dos meses antes del nombramiento de la Virgen del Rocío como patrona de la villa de Almonte, aunque en el acta del patronazgo aparece de nuevo con el nombre de Rocinas. No obstante, esta decisión municipal supone una autónoma diferencia sustancial y simbólica para esta villa respecto al resto de los señoríos jurisdiccionales del duque de Medina Sidonia, a los que se le había impuesto el patronazgo de la Virgen de la Caridad de Sanlúcar.

Durante el siglo XVIII se produce un auge devocional de la Virgen del Rocío, alcanzando su fiesta en la Pascua de Pentecostés a diversas poblaciones en la comarca. En 1732 el visitador eclesiástico de la Diócesis de Sevilla informa de que en la ermita de Ntra. Sra. del Rocío hay un santero y un religioso de capellán llamado Fr. Francisco Millán, de la Orden de San Francisco de Paula, quien dice misa todos los días de fiesta, «que por ser mucha la devoción son muchas». El visitador indica que ordenó la necesidad de que el capellán se expusiese de confesor «por la notable falta que hace en aquel paraje tan poblado de ganaderos». Dieciséis años después, en 1748, otro visitador constata la enorme devoción y el carácter milagroso de la Virgen (González Gómez y Rojas-Marcos, 2012, p. 146).

Cuando se redacta la Primitiva Regla de Almonte (1758), ya existen siete hermandades que se enumeran «por su antigüedad», a saber: Villamanrique (Sevilla), Pilas (Sevilla), La Palma del Condado (Huelva), Rota (Cádiz), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Moguer (Huelva) y El Puerto de Santa María (Cádiz), si bien Rota y El Puerto dejaron de acudir al Rocío y fueron refundadas con posterioridad, perdiendo su número de orden primigenio.

Por esta Regla de Almonte se conocen algunos aspectos de la romería o la fiesta: duraba veinticuatro horas; la salida de la procesión se realizaba el Lunes de Pentecostés, a las once del día; la organización y el orden de la procesión respondía a la antigüedad y se portaban insignias; el carácter popular de la celebración, que congregaba a personas de diferente procedencia. Se sabe también por esta Primitiva Regla que el terremoto de 1755 supuso la ruina parcial o total de la pequeña ermita del Rocío, construyéndose un nuevo templo a expensas del cabildo almonteño. La ermita dieciochesca, inaugurada en 1760, perduró hasta el 18 de julio de 1963, momento en que fue derruida para acometer las obras del actual santuario. Configurada como romería comarcal y con la nueva ermita

inaugurada, la Romería del Rocío conoce momentos de esplendor hasta la invasión francesa.

En el siglo XX se produce la coronación canónica de la imagen, el 8 de junio de 1919, promovida por el canónigo hinojero Muñoz y Pabón. Las crónicas de la romería de Pentecostés de ese año cuentan que en el santuario se concentraron más de 25.000 personas. Al acto asistieron las hermandades de Almonte, Villamanrique, Pilas, La Palma, Moguer, Sanlúcar de Barrameda, Triana, Umbrete, Coria del Río, Huelva, San Juan del Puerto, Rociana y Benacazón. En total quinientas catorce carretas, ciento veinte coches y un sinfín de jinetes y romeros a pie (Cepeda y Soldán, 1923). La ceremonia fue oficiada por el cardenal Arzobispo de Sevilla Enrique Almaraz Santos, tras la autorización recibida de la Santa Sede.

Con la creación de la Diócesis de Huelva en el año 1953 y el nombramiento del primer obispo, el Rvdo. Pedro Cantero Cuadro, en 1954, se llevaron a cabo las reformas que conformarían el actual santuario, que sustituiría a la ermita dieciochesca. El nuevo templo, obra de Alberto Balbontín de Orta y Antonio Delgado Roig, se inauguró el día 12 de abril de 1969, sin estar aún acabado, mantenido desde entonces con distintas reformas posteriores. Su bendición coincidió con el arranque de la gran explosión rociera en Andalucía y en otros puntos de España, convirtiéndose en la gran devoción mariana de referencia de Andalucía.

La enorme expansión de las hermandades filiales tiene su mayor repercusión entre las décadas de los 80 y 90 del siglo XX. El primer Plan Romero data de 1983. Entre los acontecimientos más importantes a finales del siglo XX destaca la Visita de Su Santidad el Papa Juan Pablo II en 1993.

Los rituales que se celebran actualmente alrededor de la Virgen del Rocío son variados y han ido ampliándose a lo largo de los siglos. Además de la Romería de Pentecostés o el Rocío Grande, se realizan el «Rocío Chico», La Fiesta de la Luz o de la Candelaria, y las peregrinaciones de las hermandades filiales que se inscriben en un ciclo anual. Junto a estas destacan las «Venidas de la Virgen» a Almonte, estipuladas actualmente cada siete años.

Con la expresión «venida de la Virgen» se define el conjunto de preparativos, ritos y celebraciones que se desarrollan a lo largo de nueve meses en el núcleo de Almonte. Se compone de distintos hitos festivos diferenciados por sus nombres: los traslados de venida e ida y la función. En los traslados entre El Rocío y Almonte la Virgen cambia la indumentaria de Pentecostés por la de Pastora y tapada con un capote es llevada a hombros hasta el núcleo de población. En el Alto del Molinillo del Chaparral se le descubre el rostro. El traslado de venida se realiza por la noche, en agosto, ofreciendo un ambiente de recogimiento; mientras que el traslado de ida, en mayo, se produce en un ambiente más festivo. La función consiste en una misa en la iglesia parroquial y la procesión de la Virgen «vestida de reina» por las distintas calles de Almonte. Este acontecimiento tiene una especial significación para la población autóctona que adorna con efímeros arcos y cubiertas, realizados en madera y papel y otros nuevos materiales, la Plaza de la Virgen y distintos puntos del itinerario urbano por donde transita la imagen en los distintos momentos ceremoniales. De las venidas de la Virgen se tiene constancia documental desde el inicio del siglo XVII, aunque los motivos para traerla, la duración de su estancia y la realización de los ritos han ido variando a lo largo del tiempo. En el siglo XVIII la Virgen vino a Almonte en trece ocasiones debido a las epidemias, la sequía y la destrucción de la ermita por el terremoto de Lisboa. En el siglo XIX fueron seis veces, y en el siglo XX hasta en trece ocasiones, estableciéndose en el año 1956 la periodicidad actual de la celebración cada siete años. En el 2005 se produce la primera «venida» de este siglo XXI. En dichos actos las mujeres de Almonte cobran un protagonismo especial. Además de arreglar las calles con arcos y flores, que confeccionan, en su mayor parte, con papel y otros materiales para cada «venida», un grupo de ellas son las encargadas de acompañar a la Virgen y al Niño, con sus enseres y algunos de sus atributos, durante

el camino; son las denominadas «Abuelas Almonteñas». Su rol es también imprescindible en la elaboración de los productos alimenticios que se consumen durante los actos rituales, pudiéndose citar por su interés y tradición los guisos de «habas enzapatás», «asadura» o caldereta y en repostería los «amarguillos», las «tortas de polvorón» o los «roscos pobres», entre otros muchos.

El «Rocío Chico» es una fiesta tradicional de instauración más reciente, constatándose su celebración documental desde 1813. Su origen se encuentra en el voto o promesa que el conjunto de la población hizo a la Virgen ante la ocupación de las tropas francesas. El cumplimiento de este voto generó la celebración festiva en torno al santuario el 19 de agosto, oficiando una solemne misa en acción de gracias por el favor de salvación del pueblo. La fiesta que se celebra desde esa fecha es sencilla y ocupa una jornada con sus vísperas. Los cultos consisten en un triduo preparatorio, del 16 al 18 de agosto; procesión del santo rosario en la noche del día 18 de agosto por las calles del Rocío, y en la mañana del 19 Solemne Función Votiva, en la que se renueva el voto de acción de gracias. En la tarde del 18 en El Real se realizan carreras de cintas a caballo. En el año 2013 se celebró el bicentenario del Rocío Chico, un acontecimiento que motivó la concesión por Su Santidad el Papa Benedicto XVI, de un Año Jubilar del Rocío.

También cabe mencionar la Fiesta de la Luz, una cita anual y de carácter local que se desarrolla en los primeros días de febrero en la aldea almonteña, coincidiendo con el día de la Candelaria. La celebración se compone de una peregrinación organizada de forma espontánea a la aldea desde Almonte el sábado previo a la Candelaria, en el que se celebra, además, una vigilia por la noche y un rosario por las calles de la aldea. Y al día siguiente se realiza la presentación de los niños y niñas a la Virgen.

A estas fiestas tradicionales del pueblo de Almonte, hay que añadir la segunda peregrinación que cada una de las hermandades filiales realiza anualmente hasta el santuario. Esta peregrinación es distinta de la de Pentecostés, aunque en los últimos años está adquiriendo un tono más festivo, en algunos casos, multitudinario.

El Rocío es un ritual que presenta, además, una serie de modos de expresión musical y coral asociados a la romería, que forman parte del folclore musical andaluz. Estas manifestaciones tienen como denominador la expresión de la devoción a Nuestra Señora del Rocío y se desarrollan en los distintos contextos de la romería. Entre dichas manifestaciones destacan las sevillanas rocieras, los toques de gaita y tamboril y la salve rociera.

Las sevillanas rocieras son uno de los grandes estilos de la sevillana andaluza, exponente del folclore de la Baja Andalucía (Durand-Viel, A.M.,1983). Constituyen uno de los modos de expresión musical más populares y emblemáticos que manifiestan la devoción a la Virgen, de ahí su denominación como «rocieras». Aunque otras imágenes marianas puedan ser ensalzadas por sevillanas, la diversidad y la popularidad de la Romería del Rocío hace que la devoción expresada en las coplas sea específica, recogiendo los distintos hitos de la advocación, según lugares de origen de los grupos rocieros. Las sevillanas suelen acompañarse al cante con palmas, guitarra, y de otros instrumentos de percusión como castañuelas, caña, cañaveral, y cajón flamenco. En ocasiones las melodías vienen interpretadas por gaita y tamboril. Las letras tratan las múltiples dimensiones de la romería desde las alabanzas a la Virgen del Rocío hasta las experiencias del camino. Aunque el tono de las mismas es alegre, a menudo se distinguen por el sabor melancólico de su música y de sus letras. Durand-Viel, A.M., (1983) diferencia dentro de este gran estilo las sevillanas litúrgicas que son las que se cantan en la misa de romeros y durante el rosario de la novena celebrada antes de la romería. Generalmente cuentan hechos de la historia sagrada. En las sevillanas que tienen como motivo las alabanzas y piropos, la Virgen es soberana, madre, refugio y guía del Rocío. También misterio y pureza. En las plegarias es consejera y protectora. La visión de la Virgen a veces es familiar y humana. En otras sevillanas el motivo es la penitencia y la promesa. El valor de las sevillanas radica en que constituyen una fuente descriptiva

de todos los acontecimientos de la romería. En este sentido, el camino es el tema fundamental. Todo lo que ocurre desde el principio del viaje hasta el final es relatado, así como todos los elementos que participan: la salida de los romeros, la alegría para los que marchan, la nostalgia para los que se quedan, la hermandad, el simpecado, el carretero, el tamborilero, las etapas del camino, paradas singulares de cada hermandad, lugares en los que se concentran numerosas hermandades (Palacio de Doñana, Palacio del Rey, la Raya Real, el Ajolí. El Quema); los encuentros del camino (amores, amistades, alegría y bromas); incidentes y dificultades del camino: paso de vados, arenas, carretas atascadas, lluvia, calor, polvo, incomodidad); la salida de la Virgen, y el regreso de los peregrinos, teñido siempre de ternura y nostalgia. El otro gran tema de las sevillanas rocieras es la naturaleza y la marisma, a la que se canta como si fuera una visión celestial, tierra bendita y antesala del Cielo.

Otro de los elementos que constituyen un patrimonio inmaterial relacionado con la Romería del Rocío como modo de expresión musical son los toques de gaita y tamboril interpretados por los tamborileros. En la provincia de Huelva se conoce por gaita a la flauta de tres agujeros que se toca con una mano, mientras que con la otra se percute con palo o baqueta el tamboril o tambor. La combinación de flauta y tambor dentro de las ceremonias era habitual en la Edad Media. Existen ilustraciones en las miniaturas de las Cántigas de Santa María, de Alfonso X el Sabio, donde aparecen personas interpretando flauta y tambor. En la provincia de Huelva está documentada su utilización en fiestas y liturgias diversas (Corpus, romerías, y fiestas de cruces). El complemento «rociera» a este tipo de flauta es un añadido por la popularidad del instrumento en el siglo XX en el Rocío. Para los investigadores el uso de dicha flauta en la romería supuso un resurgir del instrumento que renovó toques, marcando a la postre un nuevo estilo (Castellano; 2006; y García y Arredondo, 2013). El Rocío ha sido un importante punto de encuentro entre tamborileros venidos de muchos lugares, un motor de estimulación para que el folclore ligado a estos instrumentos no se pierda, pero también para una renovación tanto en su construcción, como en su ejecución. La tendencia es hacer flautas en maderas nobles, flautas de ébano, palo rosa o granadillo.

Por lo que respecta al tamboril sus características difieren de la de otros tipos como los leoneses o vascos que acompañan a instrumentos similares a la flauta rociera, de mayor tamaño y diámetro más ancho, incluso que el bombo que usan las bandas de cornetas y tambores actuales. El cuerpo suele hacerse de contrachapado de madera. Suele llevar dos aros por cada extremo que se acoplan al diámetro del cuerpo principal sujetando el parche o pellejo, de piel de cabra o chivo. Para sujetarse y estirarse el parche se aprisiona entre el aro principal y otro de pequeñas dimensiones oculto bajo la propia piel. Al cuerpo le rodea un cordaje dispuesto alrededor del tambor que hace la función de tensor. Las medidas están en torno a los 80 cm. de altura y 50 cm. de diámetro. El palo no sobrepasa los 45 cm. A la caja del tambor se le une una bandolera de cuero que se cuelga del brazo del tamborilero, ya sea diestro o zurdo. El sonido del tamboril es ronco y solemne. Se utiliza también acompañando sevillanas interpretadas por los coros rocieros. Los principales compases son 2/4 para los toques del alba, pasacalles, y alboradas; 3/4 para toques de camino (Toque del Rocío, Paso de carretas), toques de oración (Salve Madre), sevillanas rocieras, plegarias rocieras, y fandangos; y 4/4 para rumbas y tangos. Dentro de las clasificaciones por ritmo los toques se han adaptado tanto a las melodías bailables (sevillanas, rumbas, y tangos), como a las melodías no bailables (toques de oración, toques de camino, toque del alba, toque de romero, plegarias rocieras y salves).

En general en los actos oficiales de la romería los toques de gaita y tamboril no suelen ir acompañados de más instrumentos. El protagonismo en la ceremonia es de la gaita y el tamboril. Los toques están presentes en casi todos los momentos significativos de la romería. Los más conocidos son el toque del alba y el toque del camino. El primero es una llamada al amanecer para despertar a los romeros y anunciar el inicio del camino hacia la aldea. El segundo es la composición que acompaña a los romeros durante el camino,

conocida también como «Toque del Rocío», que se suele interpretar en las salidas de las hermandades y en todos los actos en los que están presentes los simpecados de las filiales. También es el interpretado en la presentación oficial de las filiales, de ahí que se conozca también como «Paso de Carretas». En ocasiones también se suele interpretar el «Toque del Romerito», que tiene su origen en la comarca del Condado onubense. Estos son los tres toques tradicionales del tamborilero. En la misa, interpretan la salve y otras plegarias adaptadas para la ocasión y fuera de los actos religiosos, como ya se ha comentado, suelen acompañar los bailes por sevillanas, rumbas, tangos o fandangos de Huelva. Durante la romería se celebra una misa ante la Virgen a la que asisten todos los tamborileros de las filiales, en un acto en el que todos tocan al unísono los toques tradicionales de la romería. Todas las hermandades filiales procuran llevar un tamborilero a la romería. En la actualidad existen varias escuelas de tamborileros en hermandades filiales (Huelva, Palos, Madrid, Moguer, y sobre todo Villamanrique) y en la Hermandad Matriz de Almonte.

La salve rociera es una oración dedicada a la Virgen María cuyo motivo litúrgico es la «Salve Regina». La gran variedad de representaciones y devociones que existen de la Virgen han dado lugar a la creación de salves particulares que se emplean en los contextos litúrgicos de la romería. Una de las más populares es la salve rociera cuya letra fue escrita por Rafael León Arias de Saavedra y Manuel López-Quiroga, con música aflamencada de Manuel Pareja Obregón y Gerardo del Valle Beltrán. La copla mariana fue estrenada por el conjunto «Los de Doñana» y grabada en su disco «Misa Rociera» (1973). Con el tiempo, esta salve se ha convertido en una suerte de himno a la Virgen del Rocío, interpretada en numerosos actos de las diferentes hermandades y de la romería y es ofrecida a la Virgen en muchas ocasiones, como en las peregrinaciones que realizan las hermandades filiales. La canción es tan popular que es frecuente escucharla en romerías dedicadas a otras advocaciones e incluso santos. La letra tiene cuatro estrofas y un estribillo que se repite al final de la segunda y la cuarta estrofa. Esta salve también se interpreta con gaita y tamboril.

La indumentaria empleada durante la romería constituye otro elemento característico del patrimonio etnológico vinculado a la actividad. La indumentaria tradicional de la romería viene diferenciada por género. Las mujeres van vestidas con bata rociera para realizar el camino. Esta prenda se instauró en la década de 1920. Hasta entonces las mujeres acudían a la romería con ropa de calle. La bata rociera se crea inspirada en los trajes de flamenca de la Feria de Abril de Sevilla. Pueden estar confeccionadas de una pieza o de dos, compuesta por una falda y una blusa. La prenda proporciona más comodidad que el traje típico de flamenca, ya que no lleva enagua ni excesivos volantes y frunces. El escote suele ser de pico y la espalda suele estar cubierta. Se suele acompañar con una pañoleta y botos camperos. Los hombres suelen ir ataviados con traje de corto, sombrero y botos camperos.

V. Bienes vinculados a la Actividad de Interés Etnológico.

Se vinculan todos aquellos objetos y elementos sustanciales más relevantes vinculados a la Hermandad Matriz para el desarrollo de la romería en El Rocío y que se considera deben ser objeto de tutela: la imagen de la Virgen, su ajuar y tesoro, y los objetos relacionados con la liturgia, la procesión y los desplazamientos, así como las andas procesionales, peana, palio, y las insignias de la Hermandad Matriz. Se vincula también toda la colección de exvotos de la Virgen, pictóricos y metálicos, el ajuar litúrgico del Santuario de El Rocío, paneles y monumentos relacionados, y el fondo documental del Archivo de la Hermandad Matriz de Almonte, cuya descripción figura a continuación y con más detalle en el expediente tramitado.

1. Virgen del Rocío: Talla de Nuestra Señora del Rocío. Posee un indudable valor artístico, histórico y etnológico. La sagrada imagen de la Virgen del Rocío es el principal referente simbólico que vertebra el santuario y la romería. Es el elemento en torno al

cual se aglutina y gira todo el movimiento mariano rociero. Los historiadores sitúan la llegada de la imagen hacia finales del siglo XIII, constituyendo tipológicamente una de las vírgenes alfonsíes que se instalaban en el territorio tras la conquista cristiana. La Virgen del Rocío es una talla gótica realizada en madera de abedul policromada, adaptada posteriormente para ser vestida. La iconografía de la Virgen se acompaña del Niño Jesús, acoplado al cuerpo de la Virgen. La señora, de pie, hierática, con la mirada baja y la expresión dulce y sonriente, viste a la moda de los Austrias y ostenta corona, ráfaga y media luna, signos apocalípticos. Como Virgen Majestad sostiene al Niño Jesús entre sus manos. La primera descripción que se conserva de ella está recogida en las reglas de la Hermandad Matriz del año 1758.

Denominación: Talla de Nuestra Señora del Rocío y Niño. Clasificación: Escultura. Materia: Madera. Técnica Tallado y policromado. Dimensiones: 140 cm. de alto. Estilo: Gótico. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIII. Localización: Santuario de El Rocío. Altar de la Virgen.

2. Colección de trajes de la Virgen: Traje morado, Traje de los Montpensier o «de la coronación», Traje de «la Garrapata», Traje de «los Apóstoles», Traje celeste, Traje «del Tío Carlos», Traje de Pentecostés, Traje del centenario de la Coronación o «terno de Jerez», Trajes de Pastora (saya, esclavina, colección de sombreros y colección de «pañitos»).

Denominación: Colección de trajes de la Virgen. Clasificación: Trajes y vestidos. Materia: Textil. Técnica: Tejido y bordado. Dimensiones: Diferentes dimensiones. Estilo: Diferentes estilos. Autor: Diferente autoría. Cronología: Diferente cronologías. Localización: Santuario de El Rocío. Tesoro de la Hermandad Matriz de Almonte.

3. Juego de insignias y estandartes de la Hermandad Matriz de Nuestra Señora Rocío de Almonte: Simpecado antiguo, Simpecado blanco, Simpecado nuevo, Simpecado verde y Simpecado rojo, Estandarte pontificio, Estandarte real, Estandarte inmaculista y Estandarte municipal.

Denominación: Juego de insignias de la Hermandad Matriz de Nuestra Señora Rocío de Almonte. Clasificación: Insignias y estandartes. Materia: Textil. Técnica: Tejido y bordado. Dimensiones: Diferentes dimensiones. Estilo: Diferentes estilos. Autor: Diferente autoría. Cronología: Diferente cronologías. Localización: Santuario de El Rocío. Tesoro de la Hermandad Matriz de Almonte.

4. Complementos iconográficos y joyas de la Virgen del Rocío y del Niño: Ráfagas de punta, Ráfagas de rayos, Media luna de Tello de Esclava, Media luna de «Flores», Media luna de Joaquín Castilla, Corona de sol, Corona de rayos, Corona de la Coronación Canónica, Corona de Seco Velasco, Corona del Niño, Resplandor del Niño, Corona de la Coronación del Niño, Corona de los Reyes Magos, Cetro de Pentecostés, Cetro de las Marías, Cetro de plata, Cetro de las azucenas, Rostrillo de los Montpensier, Rostrillo de Muñoz y Pabón, Rostrillo de corales, Rostrillo de perlas blancas, Zapatos del Niño, Cetro y mundo del Niño, Bastón de Alfonso XIII, Broche de la salamanquesa, Broche de los Infantes, Cruz de Triana, Ramillete de aceitunas, Corazón de Luis Espinosa Fontdevila, Cruz de turquesas, Broche de la abeja, Rosario de Juan Pablo II, Colgante de la Guardia Civil, Broche de la corona, Broche de Carmen Sevilla, Broche de la espiga de trigo, Corazón de lapislázuli, Broche del Nudo, Broche de la libélula, Colgante de amatistas.

Denominación: Complementos iconográficos y joyas de la Virgen del Rocío y del Niño. Clasificación: Orfebrería y joyería. Materia: Metal. Técnica: Cincelado y repujado. Dimensiones: Diferentes dimensiones. Estilo: Diferentes estilos. Autor: Diferente autoría. Cronología: Diferente cronologías. Localización: Santuario de El Rocío. Tesoro de la Hermandad Matriz de Almonte.

5. Juego de andas procesionales de la Virgen del Rocío: se trata del paso procesional de la Santísima Virgen del Rocío, empleado cada año en la romería de Pentecostés para la salida en procesión por las calles de la aldea. La obra de Cayetano González responde al tipo de paso de tumbilla, conocido así por la forma que tiene el palio, realizado en

plata repujada y cincelada. Las andas tienen 165 cm. de ancho y 196 cm. de largo. Para procesionar el paso ostenta unos bancos que miden 68,5 cm. de largo, variando la anchura de los mismos en orden decreciente. El palio es sostenido por seis varales, tres a cada lado, y cada uno de ellos está dividido en nueve secciones que van marcadas por macollas en plata dorada.

Denominación: Andas procesionales de Nuestra Señora del Rocío. Clasificación: Orfebrería y joyería. Materia: Metal. Técnica: Cincelado y repujado. Dimensiones: 165 cm. de ancho y 196 cm. de largo. Estilo: Paso de tumbilla. Autor: Cayetano González. Cronología: 1933. Localización: Santuario del Rocío. Tesoro de la Hermandad Matriz de Almonte.

En la actualidad se han realizado una nuevas andas para la procesión de la Virgen del Rocío que fueron estrenadas por la imagen, vestida de «reina», en la «función» de 2022 en Almonte, antes del traslado.

6. Colección de exvotos: Colección de exvotos pictóricos, Colección de exvotos metálicos, Exvoto cerámico de don Fernando de Orleans, Colección de exvotos fotográficos.

Denominación: Colección de exvotos. Clasificación: Diversa. Materia: Diversos materiales. Técnica: Diferentes técnicas. Dimensiones: Diferentes dimensiones. Estilo: Diferentes estilos. Autor: Diferente autoría. Cronología: Diferente cronologías. Localización: Casa Hermandad de Hermandad Matriz de Almonte. Santuario del Rocío. Tesoro de la Hermandad Matriz de Almonte.

7. Colección de paneles cerámicos:

Panel cerámico de 1696.

Denominación: Panel cerámico de 1696. Clasificación: Azulejería. Materia: Barro. Técnica: Cerámica y esmaltado. Dimensiones: 1,35 m. x 0,90 m. Estilo: Barroco. Autor: Anónimo. Cronología: 1696. Localización: Santuario de El Rocío. Tesoro de la Hermandad Matriz de Almonte.

Panel cerámico de 1919.

Denominación: Panel cerámico de 1919. Clasificación: Azulejería. Materia: Barro cocido. Técnica: Cerámica pintada. Dimensiones: 1,67 m. x 0,25 m. Técnica Estilo: Neobarroco. Autor: M. G. Montalván. Cronología: 1919. Localización: Santuario de El Rocío. Tesoro de la Hermandad Matriz de Almonte.

Panel cerámico de 1942.

Denominación: Panel cerámico de 1942. Clasificación: Azulejería. Materia: Barro cocido. Técnica: Cerámica pintada. Dimensiones: 1,66 m. x 0,25 m. Estilo: Neobarroco. Autor: A. Muñoz. Fábrica Ramos Rejano. Cronología: 1942. Localización: Santuario de El Rocío. Tesoro de la Hermandad Matriz de Almonte.

8. Monumento de la Coronación de la Virgen: Monumento erigido para recordar la coronación canónica de la Virgen del Rocío. La obra en piedra sobre una columna y basamento se emplaza en el sitio donde tuvo lugar el acto solemne de la coronación.

Denominación: Monumento de la Coronación de la Virgen. Clasificación: Escultura. Materia: Piedra y metal. Técnica: Talla y cincelado. Dimensiones: Estilo: Autor: José Ordóñez. Cronología: 1920. Localización: Aldea de El Rocío. El Real.

9. Monumento a la Patrona de Almonte: Se trata del monumento ubicado en la Plaza de la Virgen del Rocío, junto a la iglesia parroquial de la Asunción, entre la calle Botica y la misma plaza, en Almonte. La obra representa a la Blanca Paloma vistiendo el traje de viaje y fue diseñada en 1991 por Matías Aceitón Vega y José María Márquez Espina.

Denominación: Monumento a la Patrona de Almonte. Clasificación: Escultura. Materia: Metal. Técnica: Fundición. Dimensiones: Estilo: Autor: Matías Aceitón y José María Márquez Espina. Cronología: 1991. Localización: Almonte. Plaza de Nuestra Señora del Rocío.

10. Archivo Histórico de la Hermandad Matriz de Nuestra Señora del Rocío de Almonte: Aunque gran parte de la documentación histórica se perdió por el incendio provocado del

archivo parroquial en julio de 1936, en la actualidad el Archivo de la Hermandad Matriz cuenta con importantes fondos con valor documental. En líneas generales, el archivo se organiza en dos secciones: una sección administrativa y una sección histórica. Dentro de esta sección constan los Libros de Actas, el fondo Infante-Galán (fondo documental, bibliográfico, hemerográfico y gráfico reunido por el historiador Juan Infante Galán, donado en el año 2000 por su hermana Isabel Infante Galán); el fondo hemerográfico y de cartelería, y el Fondo Filatélico del Reverendo Antonio Bueno Montes, una colección de sellos marianos nacionales e internacionales, donada a la Hermandad Matriz por la familia Bueno-Montes en 2018.

Denominación: Archivo de la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad Matriz de Nuestra Señora del Rocío de Almonte. Cronología: Documentación posterior al año 1936. Localización: Casa Hermandad de la Hermandad Matriz de Almonte.

VI. Descripción del ámbito de desarrollo de la actividad.

La Romería del Rocío se caracteriza por constituir una peregrinación con dimensión supracomunal y escala territorial. El ritual romero viene definido por el desplazamiento físico de una colectividad desde los distintos núcleos de población hasta el lugar de veneración, esto es, el Santuario de Nuestra Señora del Rocío. Este desplazamiento al lugar sagrado se plasma en un itinerario o tránsito, gran parte del mismo a través del Espacio Protegido de Doñana, afectando fundamentalmente a tres provincias (Huelva, Sevilla y Cádiz) y más de un centenar de municipios, y unos espacios en donde se celebra una liturgia y una fiesta.

Los espacios o polígonos constituidos por inmuebles, plazas, vías de comunicación, y zona del santuario y aldea del Rocío que integran el ámbito delimitado constituyen lugares con una función diferenciada en la organización espacio-temporal de la Romería de Nuestra Señora del Rocío, en el término municipal de Almonte (Huelva). Se describe este ámbito espacial en sus elementos constitutivos, siguiendo la lógica descriptiva de la romería.

En el núcleo urbano de Almonte se vinculan la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción y la Casa Hermandad de la Hermandad Matriz, como espacios para la liturgia preparatoria, la Plaza Virgen del Rocío y el parque municipal conocido como El Chaparral, como espacios públicos delimitados por el límite de sus respectivas parcelas catastrales.

- Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción: Inmueble emplazado en la Plaza Virgen del Rocío, utilizado para los actos litúrgicos previos de la romería, sede canónica de la Hermandad Matriz y templo en el que queda la Virgen durante sus venidas en Almonte. Su delimitación comprende en su totalidad la parcela catastral identificada, manzana 01743, parcela 01 (0174301QB2207S0001EM).

- Casa Hermandad de la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad Matriz de Nuestra Señora del Rocío de Almonte: Inmueble emplazado en la calle Sebastián Conde, sede social de la Hermandad Matriz, conformado por dos parcelas catastrales, colindantes al Museo de Almonte. Su delimitación comprende sendas parcelas catastrales identificadas en la manzana 01732, parcelas 03 (0173203QB2207S0001SM) y 04 (0173204QB2207S0001ZM).

- Plaza Virgen del Rocío: La Plaza Virgen del Rocío es el espacio público más emblemático de Almonte, antesala de la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción y principal espacio para el desarrollo de los rituales festivos en Almonte (Semana Santa, Corpus), transformándose para las Venidas de la Virgen con arquitecturas efímeras. Históricamente conocida como Plaza de la Constitución, cambió su denominación por Virgen del Rocío a raíz de la Coronación de la Virgen en 1919. Es de morfología cuadrilonga y proporciones alargadas y en ella desembocan diez calles: Niebla, Martín Villa, Conde Cañete, Sevilla, El Cerro, Sebastián Conde, Botica, Venida de la Virgen, Santiago y Concepción. Su delimitación comprende en su totalidad la

parcela catastral identificada, manzana 01681, parcela 01 (0168101QB2206N0001EZ), conteniendo en dicho espacio el Monumento a la Virgen del Rocío.

- El Chaparral: El Chaparral es parque municipal y recinto ferial de Almonte. Es el lugar donde se celebra la misa de romeros antes de salir en procesión por las calles del pueblo e iniciar el camino hacia la aldea. Catastralmente se identifica por el nombre de Plaza Feria y Centro Ferial de San Pedro, por ser el emplazamiento de la Feria de Almonte, muy popular por la actividad ganadera de la Saca de las Yeguas. El parque viene marcado por cerramiento perimetral y su enorme arco de portada. El Chaparral también tiene función en las Venidas de la Virgen, ya que es el lugar donde se le descubre el rostro, antes de recorrer las calles del pueblo. Su delimitación comprende en su totalidad la parcela catastral identificada, manzana 03691, parcela 02 (0369102QB2206N0001QZ).

Caminos vinculados:

- Camino de los Llanos o de Almonte: vía por la que la Hermandad Matriz y el vecindario de Almonte, además de otras hermandades filiales citadas anteriormente, realizan la peregrinación y el camino de la romería hasta El Rocío. Es también la vía empleada por Almonte en las venidas septenarias de la Virgen. El camino se delimita desde el núcleo urbano de Almonte a partir de su inicio en la intersección de las calles Alberca, Camino de los Llanos, y Grupo Ntra. Sra. del Rocío y transcurre por vía urbana hasta su salida a la carretera (variante de Almonte) para atravesarla y enfilar el camino propiamente dicho, identificado por la referencia catastral 21005A022090070000OE.

- Camino de Villamanrique: vía que utilizan las hermandades procedentes de la provincia de Sevilla.

- Camino de Moguer: vía que utilizan las hermandades procedentes de la provincia de Huelva.

- Camino de Sanlúcar: vía que utilizan las hermandades procedentes de la provincia de Cádiz.

Zona del Santuario y aldea de El Rocío: área espacial que contiene los principales espacios e inmuebles para el desarrollo de la romería en la aldea del Rocío. La zona viene definida por la delimitación espacial determinada en el Decreto 166/2006, de 26 de septiembre, por el que se declara y delimita, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, El Santuario y Aldea de El Rocío, en Almonte, Huelva (Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 193, de 4 de octubre de 2006), con modificaciones puntuales.

Dentro de este ámbito espacial se incluyen como bienes inmuebles vinculados: el Santuario de Nuestra Señora del Rocío (C/ Santeros, 1), delimitado por la parcela catastral manzana 36252 parcela 01 (3625201QB2132N0001SY), la Capilla Votiva del Santuario (C/ El Real, 16), delimitada por la parcela catastral manzana 37245 parcela 27 (3724527QB2132S0001UF), y el Pocito de la Virgen sito en la explanada del santuario en el encuentro entre la C/ Santeros y la Avda. de la Guindilla. También se incluyen como bienes inmuebles las casas de hermandad halladas en este ámbito, identificadas por sus respectivas parcelas catastrales. Dentro de esta área se contienen las siguientes plazas: Plaza del Arriero, Plaza de Doñana y Plaza del Acebuchal. Los viales dentro del área, desarrollados parcial o integralmente, son de norte a sur: C/ Las Hermandades, C/ La Cigüeña, C/ La Camarina, C/ El Ajolí, C/ Isabel Alfonso, C/ Muñoz y Pabón, C/ Baltasar Tercero, C/ Bellavista, C/ Almonte, Avenida de la Guindilla, C/ Moguer, C/ La Romería, C/ Santeros, C/ El Real, C/ Sanlúcar de Barrameda, C/ Sacrificio, C/ Villamanrique, C/ Marismeño, y diferentes vías de servicio sin denominación catastral.

El área que se contiene viene delimitada por el ámbito del Sitio Histórico citado, modificado al norte y al sur. Al norte la línea de demarcación parte desde la esquina de la C/ Las Hermandades hasta su intersección en la Avenida de los Ánsares, gira hacia la Avenida de los Ánsares para englobar la parcela catastral 01 de la manzana 34333, casa de hermandad de Jaén (C/ La Cigüeña, 41), y toma el frente contrario de fachada para descender hasta su intersección en C/ Ajolí. Desde este punto, va por el frente de

las parcelas de la manzana 35321, y cruza el Camino de los Llanos hasta la parcela 01 de la manzana 38308. Desde ahí baja en dirección sur, paralela al Camino de los Llanos hasta la parcela 01 de la manzana 37292. Se adhiere al frente de parcelas de esta manzana hasta la parcela 05 y cruza la calle Isabel Alfonsa para tomar el frente de la manzana 37290 y adherirse a la parcela 01 de esta manzana, casa de Hermandad de Madrid (Plaza del Arriero, 19). Desde este punto sigue la línea de demarcación del Sitio Histórico con desarrollo este y sur hasta su intersección con la vía de servicio que discurre por las traseras de las parcelas en la manzana 40230. En este punto la línea toma dirección oeste por el límite urbano con la marisma, englobando la vía de servicio y la calle Marismeño, sigue por el paseo mirador de la marisma, hasta su cruce con la Avenida de la Canaliega, acceso a la aldea por la Avenida de la Guindilla. Desde este punto la línea continúa por la marcada en el Sitio Histórico, hasta la calle Camarina, donde se fija a la parcela 05 de la manzana 34316, esquina de la casa hermandad de Villarrasa. Toma el lateral de la parcela hacia la calle Cigüeña hasta su intersección con el punto inicial en la esquina calle Las Hermandades, donde se emplaza el solar de la hermandad de Algeciras (parcela 08 de la manzana 33310).

VII. Instrucciones Particulares a modo de Recomendaciones para la Salvaguarda, Mantenimiento y Custodia de la actividad .

En aplicación de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y de las medidas recogidas en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada en 2003 por la UNESCO y ratificada por el Estado español en 2006 (Boletín Oficial del Estado número 31, de 5 de febrero de 2007), se redactan las siguientes instrucciones particulares y recomendaciones para la conservación y salvaguarda de los valores patrimoniales que caracterizan la actividad de interés etnológico de la Romería de la Virgen del Rocío, y que justifican su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural.

Se recomienda para la salvaguarda, mantenimiento y custodia de la Romería de la Virgen del Rocío atender al conocimiento, documentación, conservación, transmisión y revitalización de esta actividad, teniendo como base jurídica la citada Convención, entendiendo por salvaguarda lo recogido textualmente en el artículo 2, apartado 3, de la misma Convención como «las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal– y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos». De igual forma, respecto a las funciones de las administraciones públicas, el artículo 15 de la Convención señala que «cada estado parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos, y si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo».

La Romería del Rocío es un ritual festivo cuyos valores radican en su carácter participativo, vivo y dinámico. Estas características son expresión de la vitalidad y continuidad a lo largo de la historia, por lo que no es recomendable tratarlo con las medidas habituales que se aplican a los bienes materiales, ya sean estos de naturaleza mueble o inmueble. Aunque una parte de sus valores son materiales (bienes muebles y bienes inmuebles), es el desarrollo de la actividad de la romería, como proceso ritual, y su significación inmaterial, lo que activa e imbrica el conjunto de elementos materiales e inmateriales que forman parte del bien, entendido como un todo.

Para no fosilizar la actividad y sus valores patrimoniales se propone una salvaguarda en el marco de la citada Convención del Patrimonio Cultural Inmaterial, con la premisa básica de garantizar la viabilidad y seguridad de la magna peregrinación al Santuario y Aldea del Rocío, y sus modos de expresión (sociales, estéticos y plásticos, musicales

00283430

y festivos), se establecen las siguientes prescripciones y recomendaciones para la salvaguarda:

1. Para la organización y celebración de la Romería de El Rocío se recomienda la participación de la población y grupos protagonistas, además de la Hermandad Matriz y el resto de hermandades y autoridades civiles y eclesiásticas.

2. Se promoverán los modos tradicionales de hacer el camino hasta el Santuario de El Rocío por los caminos históricos y veredas pecuarias, especialmente en los casos que transiten por el Espacio Natural Protegido de Doñana, a pie, a caballo, y en vehículos de tracción animal: carretas, carros, y coches de caballos, quedando bajo autorización de la autoridad competente el tránsito de los vehículos de motor.

3. Se fomentará la creación de escuelas de tamboril en el seno de las hermandades filiales, o en cualesquiera otras asociaciones u organizaciones de carácter didáctico-musical, para el mantenimiento y salvaguarda de los toques de gaita y tamboril.

4. Cada cinco años la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad Matriz de Nuestra Señora del Rocío de Almonte informará a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva sobre el estado de la romería. En este deber de información se deberá especificar las transformaciones y los cambios producidos en su desarrollo, así como también los riesgos o amenazas que impliquen afección para la salvaguarda de los valores patrimoniales.

5. Se recomienda que en un plazo de cinco años se realice el inventario de los bienes patrimoniales vinculados a las hermandades filiales susceptibles de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz que presenten valores etnológicos y/o histórico artísticos, como medida de protección, labor para la que se le prestará asesoramiento y colaboración desde la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

De otra parte se eximirá de la autorización previa establecida en el artículo 43.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía a los bienes muebles vinculados a la actividad de interés etnológico correspondientes a la imagen de Nuestra Señora del Rocío, al juego de insignias y estandartes de la Hermandad Matriz y al juego de andas procesionales de la Virgen del Rocío, de las actuaciones o adopción de medidas estrictamente necesarias para el mantenimiento ordinario de los referidos bienes, no pudiéndose en ningún caso emplear para ello productos o procedimientos cuya aplicación sean irreversibles o que pudieran suponer un cambio o modificación sobre la materialidad de los mismos.

de Almonte es a la que le corresponde organizar los cultos que se celebran en la circunscripción de la Parroquia de la Asunción de dicha Villa, puesto que, al ser la ley de la Iglesia Católica de aplicación territorial, a todos los fieles católicos que se encuentren en El Rocío se les aplican las normas diocesanas de Huelva. Pero, esa atribución perfectamente legal, no implica su intromisión en los cultos y decisiones de las demás Hermandades rocieras, que sólo dependen del Obispo Diocesano, a cuyo Obispado pertenecen cada una de ellas y, según sus *Reglas*, de las decisiones que acuerden los órganos directivos de dichas Hermandades.

3. Más adelante se dice que *esta gran hermandad está conformada por un amplio sistema asociativo integrado por la Pontificia, Real e Ilustre Hermandad Matriz de Nuestra Señora del Rocío de Almonte, y un conjunto de hermandades filiales y de agrupaciones eclesíásticas que centran su devoción en Nuestra Señora del Rocío, contabilizando, en total, ciento veinticinco hermandades filiales y más de una cincuentena de hermandades canónicas y asociaciones en proceso de adscripción filial*. Si la expresión *esta gran hermandad* se está refiriendo a la de Almonte y se quiere dar a entender que la unión de todas las Hermandades forma una gran Hermandad, cuya única cabeza es la de Almonte, este dato no puede venir reflejado así en el Decreto, puesto que todas las Hermandades del Rocío son canónicamente independientes unas de otras y todas tienen personalidad jurídica propia, como Asociaciones Públicas de Fieles que se rigen por sus propias *Reglas*. En el Código de Derecho Canónico no existen los términos *Matriz* ni *Filiales*, referidos a las hermandades. No existen, según las normas eclesíásticas canónicas *Hermandades Madres y Hermandades Hijas*. Y el calificativo de *Matriz* no es más que una simbología de preeminencia, que no lleva incorporada ninguna facultad sobre las demás Hermandades. Y la adscripción *filial* de que se habla es sólo para la organización de los actos que se celebran en El Rocío, sin ninguna dependencia jurídica canónica y sí referida únicamente a la Madre común, la Virgen, de la que devocionalmente somos sus hijos y profesamos por Ella un amor *filial*. En cuanto a la expresión un *amplio sistema asociativo* no nos parece la más adecuada para una institución religiosa.

Continúa el Decreto afirmando que *la peregrinación y el culto se fundamentan en la leyenda de aparición de la Virgen del Rocío, denominada primigeniamente Santa María de las Rocinas, advocación mariana cuyo origen se sitúa tras la conquista cristiana, a finales del siglo XIII, en un cruce de caminos entre las actuales provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz*. No es exactamente así. Si se quiere decir que la Sagrada Imagen de la Virgen pudo ser colocada allí por el rey Alfonso X, el Sabio, en una pequeña ermita, quizás anteriormente morabito de algún santón moro, no era en un cruce de caminos, sino en el límite de las tierras conquistadas para el Reino cristiano de Sevilla y el Reino taifa de Niebla, al que pertenecía Almonte. Y dichas tierras quedaron incluidas en el término de la ciudad de Sevilla, dependientes del Real Alcázar hispalense. Y en cuanto a la identidad del cazador, la más antigua tradición habla de un cazador de Villamanrique, llamado Gregorio Medina, que fue quien halló la Sagrada Imagen de la Virgen en la chueca de un acebuche milenario y que en absoluto se trata de una *aparición*, como documentalmente lo prueba la tradición oral, en los pueblos circunvecinos (Cfr. AA.VV.: *Concordia y Hermandad*, 2019; *Historia de Villamanrique*, 3 tomos, 2022 y 2023, Ulzama Navarra, *passim*.)

Y cuando se habla de las hermandades de las poblaciones comarcanas que vienen *enumeradas por su "antigüedad"* Villamanrique (Sevilla), Pilas (Sevilla), La Palma

del Condado (Huelva), Rota (Cádiz), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Moguer (Huelva) y El Puerto de Santa María (Cádiz), la expresión antigüedad entre comillas no debe figurar en el Decreto, sino *antigüedad sin comillas*, puesto que el orden en que viene relacionada la Hermandad de Villamanrique es el históricamente correcto, según todos los documentos de los siglos XVIII, XIX, XX y XXI. En todos ellos figura siempre Villamanrique en primer lugar como Hermandad. Y en el texto del decreto no debe aparecer esa duda. (Cfr.: Zurita Chacón, Manuel (1996) "La Romería del Rocío y la Primitiva Regla de la Hermandad de Almonte (Huelva)", *Demófilo (Santuarios andaluces. II)*, nº. 17 (Rodríguez y Gómez, Coord.), Fundación Machado, Sevilla.)

Uno de los primeros propagadores de la devoción del Rocío fue el sevillano Baltasar Tercero, hijo de cordobeses, emigrante en el Perú, que dejó en su testamento, otorgado en Lima el 11 de febrero de 1587, una gran suma de dinero, para fundar una Capellanía, a fin de mantener el culto y la conservación de la Ermita de El Rocío. El patrono de esta capellanía fue el Concejo de Justicia y Regimiento de la Villa de Almonte, hasta la desamortización del siglo XIX, cuando la retoma la Hermandad de Almonte. Pero, en esa época, los cultos en El Rocío habían quedado reducidos a unas cuantas misas y poco más. Por ello, el Hermano Mayor de Villamanrique, Francisco Bedoya Béjar, llevó a cabo, en la Romería del año 1887, la Fundación del Gran Rosario del Rocío, al invitar a todas las Hermandades a acudir, con sus insignias, estandartes y Simpecados, al Rosario Parroquial, que, al igual que en todas las parroquias, se rezaba. Y así lo recordaba una placa de azulejería que se hallaba colocada en la antigua Ermita y que, según el Cronista Oficial de la Devoción Rociera, Juan Infante-Galán Zambrano, iba a ser repuesta en la actual, hecho que, aún después de más de medio siglo desde su bendición e inauguración en 1969, por el Sr. Obispo de Huelva, Monseñor García Lahiguera, no se ha realizado. Creemos necesario que este dato, que engrandeció la Romería y acrecentó el culto rociero, aparezca en el Decreto, porque forma parte de la verdadera Historia del Rocío. (Cfr.: AA.VV. o. c.) Y es de este tenor:

EL FUNDADOR QUE ACORDÓ QUE TODAS LAS HERMANDADES ACOMPAÑARAN AL SANTO ROSARIO DE LA PARROQUIA FUE EL HERMANO MAYOR DE VILLAMANRIQUE, FRANCISCO BEDOYA BÉJAR, QUE INVITÓ A TODOS LOS HERMANOS MAYORES Y VIENDO QUE ERA UN MÉRITO GRANDE PARA ESTA FUNCIÓN, TODOS ACUDIERON CON LAS INSIGIAS CON GRANDE ALEGRÍA Y FERVOR DICIENDO: ¡VIVA NUESTRA MADRE DEL ROCÍO! QUE QUEDARÁ ESTABLECIDO PARA ETERNA MEMORIA DE EL AÑO DE 1887.

Igualmente, al hablar de *Romería del Rocío, que se celebra en Almonte, y de las casas de la Hermandades*, es preciso hacer unas correcciones indispensables, en honor a la verdad de la Historia del Rocío, que como tal historia se pretende inscribir en el *Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Romería de Nuestra Señora del Rocío, en Almonte (Huelva)*. Esta Romería, de la que forman parte numerosas poblaciones, no sólo de Andalucía, sino de España e incluso de otros lugares del mundo, no empieza en Almonte, sino en las parroquias respectivas, donde están erigidas canónicamente cada una de la Hermandades que en ella participan. Por eso, se llama Romería, porque los rocieros, realizan *una romería*, esto es, un largo recorrido de peregrinaje, desde el lugar de partida hasta la Ermita de la Virgen del

Rocío. Tal como está redactado el Decreto parece que lo que se pretende catalogar sean sólo los actos de esta Romería que se celebran en el término de Almonte, pues, en todo caso, habría que referirse en el Decreto a actos de la Romería, que no se celebran en el término municipal de Almonte, pero que están declarados *Fiestas de Interés Turístico Nacional de Andalucía*, como *el Paso de Hermandades por Villamanrique* y *el Paso del Vado de Quema en el río Guadiamar*, que deben figurar en el Decreto, como bienes patrimoniales, ya reconocidos y con referencia expresa e integrados en la mencionada Romería.

El Paso de Hermandades por Villamanrique tiene, además, dos connotaciones muy importantes, una de jurisdicción eclesiástica, cual es que la *circunscripción de la Parroquia de Santa María Magdalena de Villamanrique* llega hasta el Ajolí y que el camino de Villamanrique al Rocío se llama, en documentos públicos y privados, *Camino de Villamanrique a la Ermita del Rocío*. Es el único camino que aparece con esa nomenclatura de todos los caminos del Rocío, por lo que las Hermandades que lo transitan realizan un acto de religiosidad popular comunitario, dentro de la Archidiócesis de Sevilla, el último antes de su llegada al Rocío.

Sobre las casas que las Hermandades tienen en El Rocío, que son pequeñas embajadas de cada pueblo o ciudad, en donde los hermanos conviven de manera familiar o fraternal, compartiendo oraciones, sentimientos, *comensalismo*, emociones, cantes y bailes, durante los días de la Romería, habría que hacer costar en el Decreto que fue la Hermandad de Villamanrique la primera que solicitó, en 1765, la construcción de una casa de material *para la cómoda habitación de la Hermandad y que serviría de mucho adorno al Real del Rocío*. (Cfr.: bibliografía citada.)

Asimismo, en el Decreto y Anexo, se trata de la música rociera y se dice que *El Rocío es además exponente de un rico patrimonio inmaterial como manifestación de expresiones musicales individuales y corales que están muy arraigadas en la cultura popular de la comarca de Doñana, como son las sevillanas rocieras, el canto de la salve, los toques de gaita y tamboril y los coros rocieros, modos de expresión oral y musical que indiscutiblemente forman parte del ritual festivo*, es preciso aclarar que los tamborileros del Rocío y sus toques no tienen nada que ver con los tamborileros de zonas de Huelva (como El Andévalo) y sus toques. Se quiera o no, la incorporación del tamboril y la gaita a la Fiesta del Rocío es anterior a la Romería y los llevó Villamanrique. Con la música de los tamborileros de Villamanrique, con sus toques y sus danzas sacan y entran la Virgen en su Ermita, en la Fiesta del Rocío. Y son datos documentados desde el siglo XVII. La gaita manriqueña, que luego fue gaita rociera, procede de la Maragatería y de la Comarca de Las Hurdes. Es la misma gaita jurdana. Incluso la forma y el color del tambor primitivamente es el mismo, azul la caja y rojo los aros. Y esta aportación tiene mucho que ver con la compra de Mures (Villamanrique) por el duque de Béjar de la Casa de Astorga, en 1539, al Rey Carlos I de España y V de Alemania. Se citan bibliográficamente dos citas documentales, una de 1641 y otra de 1724 que lo justifican. Por eso, el toque de Rocío no se puede intitular, como se dice en el Decreto, Toque de Camino o Paso de Carretas, porque su interpretación históricamente se produjo en el momento de la salida procesional de la Virgen del Rocío, el día de su Fiesta. En esos momentos aún no estaba organizada la Romería ni el camino. (Cfr.: Bibliografía citada, tomo 2, p. 290 y *Concordia*, o. c., p. 345.)

Cuarto. - La necesidad de estas correcciones en el texto del decreto y anexo, es en cuanto a que el decreto y anexos son totalmente contradictorios, parciales y sesgados, La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el , establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico del pueblo andaluz. Es decir, el espíritu del legislador es proteger el patrimonio andaluz, no el patrimonio de una localidad (Almonte). Máxime cuando el propio decreto utiliza la expresión *supracomunal*. para referirse al ámbito de la Romería. Las correcciones antes expuestas, harían que la finalidad legislativa se cumpliera con mayor rigor, que tal y como está redactado el decreto.

Quinto.- En la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (publicada en el *BOJA* número 248, de 19 de diciembre), se recoge en su artículo 6 la constitución del **Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos** y en el artículo 7 su estructura, que comprende los Bienes de Interés Cultural, Bienes de Catalogación General y los incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español. En este sentido, y tal como se ha hecho constar anteriormente, se invertiría dinero público, en la protección de un patrimonio incompleto y más local que autonómico.

Sexto. - Entendemos que el Decreto, con la redacción dada a su contenido, vulnera el artículo 3 de la Ley 30/90 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en su modificación de la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la medida en que las administraciones públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho. Y este Decreto no sirve a los intereses generales, entiende esta parte, ya que trata de proteger el patrimonio de un municipio, haciendo un abuso del derecho, puesto que personaliza la Administración una Romería universal en Almonte y lo utiliza para proteger su patrimonio.

Séptimo. - El artículo 103.1 de la Constitución Española señala igualmente que la Administración pública sirve con objetividad los intereses generales.

Y en cuanto a los principios constitucionales de actuación de la Administración se encuentran entre otros: el principio de imparcialidad que conecta con el artículo 9.3 de la Constitución; el principio de igualdad que es impuesto a la Administración Pública por el artículo 14 del texto constitucional. Y la búsqueda del interés público, puesto que toda actividad administrativa se justifica por la búsqueda del interés público.

En el Decreto, como se ha reiterado, se busca el interés de una localidad, según el principio de que representa única y exclusivamente a la Romería; es más. se deja en manos de la Hermandad de Almonte que sea ella la que remita informes a la Administración Pública, a los efectos de control de los bienes, que se han de incluir o del tratamiento que reciben los mismos por sus propietarios, lo que es realmente un despropósito, que vulnera también la imparcialidad de la Administración.

Y al aseverar que *se recomienda que en un plazo de cinco años se realice el inventario de los bienes patrimoniales vinculados a las hermandades filiales susceptibles de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz que presenten valores etnológicos y/o histórico artísticos, como medida de protección,*

labor para la que se le prestará asesoramiento y colaboración desde la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, no aclara quién o quiénes hacen ese inventario, por lo que el Decreto debería especificar que sea cada Hermandad la que lo haga con total independencia, así como la decisión de las propias Hermandades de solicitar su inclusión en el referido Catálogo.

Octavo. – Asimismo, entendemos que el Decreto y Anexos en su redacción, van contra lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 30/90 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en su modificación de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por cuanto que sin motivación alguna, deja fuera de la protección y beneficios que se obtienen de dicha norma a parte del patrimonio cultural, etnográfico y material del mundo del Rocío, que no radica en Almonte.

Noveno.- En definitiva la idea de la norma, si bien es loable, en cuanto a la protección de todo lo que representa la Romería del Rocío, deja mucho que desear en cuanto a la parcialidad y el sesgo de la misma, por cuanto centra la Romería en el municipio de Almonte y en la provincia de Huelva, y obvia que la Romería del Rocío, Romería de carácter universal; por lo que el Decreto debería considerar que, fuera del término municipal de Almonte, se producen cada año para los rocieros una serie de connotaciones religiosas, litúrgicas, de fraternidad y convivencia, en los lugares de sus acampadas, de simbología por los parajes de significados especiales por las vivencias en ellos tenidas, herencias rocieras transmitidas de padres a hijos y tantas y tantas tradiciones de sentimientos y devoción hacia la Madre del Rocío, que, sin esta extraordinaria aportación de carácter etnológico, la norma quedará raquítica y privada de unos valores que son parte inseparables de la propia identidad de la Romería del Rocío y forman parte inseparables de un acervo y patrimonio común de todos los rocieros.

Por lo expuesto,

SUPPLICAMOS A ESE ORGANISMO, que tenga por presentado este escrito y las citas bibliográficas adjuntas en tiempo y forma, los admita y en su virtud, tenga por interpuesto el correspondiente recurso de reposición al Decreto 105/2023, de 9 de mayo y, en virtud de las alegaciones contenidas en el mismo, se rectifique el texto del reseñado Decreto y los anexos del mismo, en el sentido expuesto en el motivo segundo de este escrito y todo ello por ser de Justicia, que respetuosamente pedimos en Sevilla, a diez de junio de dos mil veintitrés.

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

INFORME AJ-CTCD 2024/42.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE RESUELVE EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL DECRETO 105/2023, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, LA ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO DENOMINADA ROMERÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO, EN ALMONTE (HUELVA).

Asunto: Otros. Acuerdo del Consejo de Gobierno. Recurso potestativo de reposición. Patrimonio Histórico. Declaración de Bien de Interés Cultural. Legitimación. Desestimación.

Remitido por el Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno de referencia, para su preceptivo informe por esta Asesoría Jurídica con arreglo al artículo 78.2.b) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se emite con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 12 de mayo de 2023 fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 105/2023, de 9 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de interés etnológico denominada Romería de Nuestra Señora del Rocío, en Almonte (Huelva).

SEGUNDO.- Con fecha 13 de junio de 2023 tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte recurso potestativo de reposición interpuesto por _____, y _____ contra el citado Decreto 105/2023, de 9 de mayo.

TERCERO.- Se somete al informe preceptivo de esta Asesoría Jurídica borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto.

A los hechos expuestos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRIMERO.- Comenzando por el examen de las cuestiones de índole procedimental, el recurso potestativo de reposición es la vía procedimental adecuada para impugnar en sede administrativa el Decreto 105/2023, de 9 de mayo, al tratarse de un acto que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo previsto en los artículos 114.1.c) y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, LPACAP).

El recurso fue presentado el día 12 de mayo de 2023 en una de las oficinas de Correos y Telégrafos en la ciudad de Sevilla; por tanto ha sido interpuesto dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de publicación oficial del acto impugnado, como exige el artículo 124.1 LPACAP.

El órgano competente para resolver el recurso es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al ser el órgano que dictó el acto recurrido, de conformidad con el ya citado artículo 123.1 LPACAP.

No resulta necesario conceder trámite de audiencia a los recurrentes, en virtud de lo previsto en el artículo 118.1 LPACAP, ya que en la resolución del recurso no van a tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos que no estén recogidos en el expediente originario.

Finalmente, ha transcurrido ya el plazo de un mes que establece el artículo 124.2 LPACAP para dictar y notificar la resolución del recurso, y opera por tanto la regla del silencio administrativo desestimatorio prevista en el artículo 24.1 LPACAP, si bien ello no exonera a la Administración del deber de dictar resolución expresa, sin quedar vinculada por el sentido del silencio, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.3.b) de la misma Ley.

SEGUNDA.- Una cuestión que resulta importante poner de manifiesto es que, ateniéndonos a la documentación remitida a esta Asesoría Jurídica acompañando al escrito de petición del presente informe, no nos parece suficientemente acreditada la condición de interesados de _____ y _____, como presupuesto de legitimación necesario para interponer recurso potestativo de reposición contra el Decreto 105/2023, de 9 de mayo.

Esta cuestión debe quedar debidamente dilucidada, ya que de conformidad con lo previsto en el artículo 116.b) LPACAP, la falta de legitimación de los recurrentes constituiría causa de inadmisión del recurso que nos ocupa.

TERCERA.- Sin perjuicio de lo anterior, entrando en el examen material de los argumentos en que fundan los recurrentes su impugnación del Decreto 105/2023, de 9 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de interés etnológico denominada Romería de Nuestra Señora del Rocío, en Almonte (Huelva), dichos argumentos pueden sintetizarse del siguiente modo:

- Deben introducirse una serie de correcciones, puntualizaciones y ampliaciones en la exposición de las razones históricas y etnológicas que justifican la inscripción de la Romería de Nuestra Señora del Rocío en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Actividad de interés etnológico.

No compete a esta Asesoría Jurídica entrar a discutir los argumentos de carácter histórico y etnológico que aducen los recurrentes, argumentos que parecen dirigidos a destacar la relevancia de la Hermandad del Rocío de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) en la génesis misma y en la evolución de la Romería de Nuestra Señora del Rocío. Estimamos que, en cualquier caso, dichos argumentos no desvirtúan la relevancia cultural, etnológica e incluso identitaria de la romería, que es la razón esencial que fundamenta su inscripción - con el máximo nivel de protección patrimonial, que es el reservado a los Bienes de Interés Cultural - en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

- Aprecian además los recurrentes falta de motivación en el Decreto impugnado, por cuanto circunscribir la protección derivada de la declaración como Actividad de interés etnológico a aquellos bienes y actos de la Romería de Nuestra Señora del Rocío que radican o tienen lugar en Almonte (Huelva), sin tener en cuenta todos aquellos elementos de la romería que se desarrollan en otros términos municipales, y que son protagonizados o promovidos por las más de cien hermandades filiales.

A nuestro juicio, este motivo de impugnación carece de fundamento, pues tanto en la documentación técnica justificativa que integra el expediente, como en el propio Decreto 105/2023, de 9 de mayo se hacen numerosas y detalladas referencias a las distintas hermandades filiales que peregrinan, siguiendo tradicionalmente diversos caminos, hasta el Santuario de Nuestra Señora del Rocío, sito en la aldea homónima. Pero dicho esto resulta, a nuestro parecer, incontestable que son la imagen de Nuestra Señora del Rocío, el santuario en el que se le rinde culto y al que acuden en peregrinación todas las hermandades rocieras, y la aldea y el término municipal en que el mismo radica los que concentran la mayor parte - no la totalidad - de elementos, inmateriales y materiales, que son objeto de protección mediante la inscripción de la Romería de Nuestra Señora del Rocío en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural con la tipología de Actividad de interés etnológico.

Es cuanto me cumple informar, a salvo criterio mejor fundado en Derecho

Sevilla, 8 de abril de 2024
El Letrado de la Junta de Andalucía
Fdo.: Pablo Matoso Ambrosiani

Firmado por: MATOSO AMBROSIANI JOSE PABLO	08/04/2024 12:54	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	